

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Coca (autorización número 6).*

Visto el escrito formulado por el Banco Coca solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### A N E X O

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Coca para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

##### *Demarcación de Hacienda de Madrid*

Sucursal. Madrid. Avenida de José Antonio, 30. 01-6-01.  
 Agencia. Madrid. Avenida de la Albufera, 6. 01-6-02.  
 Agencia. Madrid. Goya, 21. 01-6-03.  
 Agencia. Madrid. José Ortega y Gasset, 55. 01-6-04.  
 Agencia. Madrid. Glorieta de Quevedo, 6. 01-6-05.

##### *Demarcación de Hacienda de Badajoz*

Sucursal. Fregenal de la Sierra. General Franco, 8. 08-4-01.

##### *Demarcación de Hacienda de Málaga*

Sucursal Málaga. Bolsa, 2. 31-4-01.

##### *Demarcación de Hacienda de Murcia*

Sucursal. Murcia. Puerta del Sol, 2. 32-5-01.

##### *Demarcación de Hacienda de Salamanca*

Central. Salamanca. Generalísimo, 17. 37-3-01.  
 Sucursal. Guijuelo. Carretera general. 37-3-02.  
 Sucursal. Ledrada. Pílares, 5. 37-3-03.

##### *Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sucursal. Sevilla. Tetuán, 35. 41-4-01.

##### *Demarcación de Hacienda de Valencia*

Sucursal. Valencia. Martínez Cubells, 9. 46-5-01.  
 Agencia. Valencia. Almirante Mercader, 91. 46-5-02.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Ibérico (autorización número 4).*

Visto el escrito formulado por el Banco Ibérico solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de

Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### A N E X O

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Ibérico para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

##### *Demarcación de Hacienda de Madrid*

Central. Madrid. Av. José Antonio, 18. 01-4-01.  
 Agencia. Madrid. Plaza de Salamanca, 9. 01-4-02.  
 Agencia. Madrid. Paseo de las Delicias, 51. 01-4-03.  
 Agencia. Madrid. García Morato, 51. 01-4-04.  
 Agencia. Madrid. Alberto Aguilera, 13. 01-4-05.  
 Agencia. Madrid. Paseo de Atocha, 30. 01-4-06.  
 Agencia. Madrid. Plaza San Juan de la Cruz, 3. 01-4-07.

##### *Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Sucursal. Oviedo. Plaza del Generalísimo, 4. 06-3-01.  
 Agencia. Oviedo. Tudela de Veguín. 06-3-02.

##### *Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Sucursal. Barcelona. Paseo de Gracia, 82. 10-4-01.  
 Agencia. Barcelona. Av. José Antonio, 629. 10-4-02.

##### *Demarcación de Hacienda de Córdoba*

Sucursal. Córdoba. Plaza José Antonio, 5. 16-4-01.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Mercantil e Industrial (autorización número 5).*

Visto el escrito formulado por el Banco Mercantil e Industrial solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### A N E X O

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Mercantil e Industrial para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

##### *Demarcación de Hacienda de Madrid*

Central. Madrid. Alcalá, 31. 01-5-01.  
 Agencia. Madrid. Puerta Toledo (Mercado de Pescados). 01-5-02.  
 Agencia. Madrid. Plaza de Legazpi (Mercado de Frutas). 01-5-03.  
 Agencia. Madrid. Avenida de José Antonio, 34. 01-5-04.  
 Agencia. Madrid. Goya, 77. 01-5-05.  
 Agencia. Madrid. Duque de Alba, 7. 01-5-06.  
 Agencia. Madrid. Avenida de la Reina Victoria, 10. 01-5-07.  
 Agencia. Madrid. Bravo Murillo, 4. 01-5-08.  
 Agencia. Madrid. Alberto Aguilera, 54. 01-5-09.  
 Agencia. Madrid. López de Hoyos, 116. 01-5-10.  
 Agencia. Madrid. Avenida de la Albufera, 19. 01-5-10.

*Demarcación de Hacienda de Albacete*

Sucursal. Albacete. Francisco Fontecha, 3. 03-3-01.

*Demarcación de Hacienda de Badajoz*

Sucursal. Badajoz. Plaza de España, 5. 08-3-01.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Sucursal. Barcelona. Vía Layetana, 59. 10-5-01.

Agencia. Barcelona. Paseo del Borne, 27. 10-5-02.

*Demarcación de Hacienda de La Coruña*

Sucursal. La Coruña. Juana de Vega, 35. 25-3-01.

*Demarcación de Hacienda de Murcia*

Sucursal Murcia. Plaza de Santa Catalina, 4. 32-4-01.

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sucursal. Sevilla. Sierpes, 24. 41-3-01.

Agencia. Sevilla. Plaza de Cuba, 5. 41-3-02.

Sucursal. Ecija. Plaza de España, 30. 41-3-03.

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Sucursal. Valencia. San Vicente, 24. 46-4-01.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Sucursal. Bilbao. Hurtado de Amézaga, 10. 48-4-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Popular Español (autorización número 3).**

Visto el escrito formulado por el Banco Popular Español solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; y la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

**A N E X O**

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Popular Español para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Central. Madrid. Alcalá, 26. 01-3-01.

Agencia. Madrid. Embajadores, 41. 01-3-02.

Agencia. Madrid. Fuencarral, 134. 01-3-03.

Agencia. Madrid. Joaquín García Morato, 171. 01-3-04.

Agencia. Madrid. Fernando el Católico, 21. 01-3-05.

Agencia. Madrid. Avenida Ciudad de Barcelona, 30. 01-3-06.

Agencia. Madrid. López de Hoyos, 69. 01-3-07.

Agencia. Madrid. Conde de Peñalver, 22. 01-3-08.

Agencia. Madrid. Velázquez, 35. 01-3-09.

Agencia. Madrid. Plaza de Manuel Becerra, 17. 01-3-10.

Agencia. Madrid. Ponzano, 38. 01-3-11.

Agencia. Madrid. Marcelo Usera, 92. 01-3-12.

Agencia. Madrid. Esparteros, 12. 01-3-13.

Agencia. Madrid. Paseo de Santa María de la Cabeza, 2. 01-3-14.

Agencia. Madrid. Plaza de la Virgen del Romero, 4 y 6. 01-3-15.

Agencia. Madrid. Avenida de José Antonio, 67. 01-3-16.

Agencia. Madrid. Princesa, 72. 01-3-17.

*Demarcación de Hacienda de Alicante*

Sucursal. Alicante. Avenida de Méndez Núñez, 12. 04-3-01.

Agencia. Alicante. Capitán Segarra, 13. 04-3-02.

Sucursal. Elche. Calvo Sotelo, 46. 04-3-03.

Sucursal. Elda. Menéndez Pelayo, 2. 04-3-04.

Sucursal. Ibi. Plaza de los Mártires, 5. 04-3-05.

Sucursal. Monóvar. Plaza del Caudillo, 7. 04-3-06.

Sucursal. Pedreguer. Buenaventura Costa, 10. 04-3-07.

Sucursal. Pinoso. Plaza de Pilar Primo de Rivera, 9. 04-3-08.

*Demarcación de Hacienda de Almería*

Sucursal. Albox. José Antonio, 1. 05-3-01.

Sucursal. Olula del Río. Plaza de José Antonio, 19. 05-3-02.

*Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Sucursal. Oviedo. San Francisco, 25. 06-2-01.

Agencia. Oviedo. Avenida de Colón, 27. 06-2-02.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Sucursal. Barcelona. Rambla de los Estudios, 128. 10-3-01.

Agencia. Barcelona. José Antonio, 408. 10-3-02.

Agencia. Barcelona. Córcega, 325. 10-3-03.

Agencia. Barcelona. Plaza de Tetuán, 10. 10-3-04.

Agencia. Barcelona. Plaza del Centro, 9. 10-3-05.

Agencia. Barcelona. Industrias, 364. 10-3-06.

Agencia. Barcelona. Bruch, 63. 10-3-07.

Agencia. Barcelona. Avenida del Generalísimo, 556. 10-3-08.

Agencia. Barcelona. Avenida M. Argentera, 1 bis. 10-3-09.

Agencia. Barcelona. Vía Layetana, 33. 10-3-10.

Agencia. Barcelona. Avenida Meridiana, 143. 10-3-11.

Agencia. Barcelona. Rambla de los Estudios, 128. 10-3-12.

Agencia. Barcelona. Pedro IV, 139. 10-3-13.

Sucursal. Badalona. General Primo de Rivera, 9. 10-3-14.

Sucursal. Berga. Plaza de la Cruz, 10. 10-3-15.

Sucursal. Granollers. Plaza de Perpiñá, 16. 10-3-16.

Sucursal. Igualada. Rambla de San Isidro, 59. 10-3-17.

Sucursal. Manresa. Paseo de Pedro III, 12. 10-3-18.

Sucursal. Mataró. Plaza de Santa Ana, 7. 10-3-19.

Sucursal. Vich. Verdaguer, 2. 10-3-20.

*Demarcación de Hacienda de Cáceres*

Sucursal. Brozas. El Bronceso, 13. 12-2-01.

Sucursal. Cañaveral. General Franco, 27. 12-2-02.

Sucursal. Talaván. Plaza del Generalísimo, 5. 12-2-03.

*Demarcación de Hacienda de Ciudad Real*

Sucursal. Alcázar de San Juan. Generalísimo 36. 15-3-01.

Sucursal. Almagro. José Antonio, 9. 15-3-02.

Sucursal. La Solana. Carrera, 51. 15-3-03.

Sucursal. Tomelloso. D. Víctor, 3. 15-3-04.

Sucursal. Villarta de San Juan. Cervantes, 9. 15-3-05.

*Demarcación de Hacienda de Córdoba*

Sucursal. Córdoba. Cruz Conde, 17. 16-3-01.

Agencia. Córdoba. Realejo, 1. 16-3-02.

Sucursal. La Rambla. José Antonio, 4. 16-3-05.

*Demarcación de Hacienda de Cuenca*

Sucursal. Belmonte. Plaza del Caudillo, 2. 17-2-01.

Sucursal. San Lorenzo de la Parrilla. Plaza del Generalísimo, número 3. 17-2-02.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Sucursal. Gerona. General Primo de Rivera, 39. 18-3-01.

Sucursal. Cassá de la Selva. Avenida General Franco, 26. 18-3-02.

Sucursal. Figueras. Rambla, 20. 18-3-03.

Sucursal. Olot. Lorenzana, 8. 18-3-04.

Sucursal. Puigcerdá. Mayor, 27. 18-3-05.

Sucursal. Ripoll. General Mola, 19. 18-3-06.

*Demarcación de Hacienda de Granada*

Sucursal. Granada. Acera del Casino, 5. 19-3-01.

Agencia. Granada. Avenida de Calvo Sotelo, 12. 19-3-02.

Sucursal. Albuñol. Plaza de Natalio Rivas, 5. 19-3-03.

*Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa*

Sucursal. San Sebastián. Avenida de España, 38. 21-3-01.

Agencia. San Sebastián. Matías, 6. 21-3-02.

*Demarcación de Hacienda de Jaén*

Sucursal. Jaén. Plaza de José Antonio, 6. 24-3-01.

Sucursal. Quesada. Pedro Hidalgo, 5. 24-3-02.

Sucursal. Torreperogil. Santa María, 34. 24-3-03.

*Demarcación de Hacienda de Las Palmas*

Sucursal. Las Palmas. Viera y Clavijo, 15. 26-3-01.

Agencia. Las Palmas. General Vives, 37. 26-3-02.

Agencia. Las Palmas. Juan Rejón, 7. 26-3-03.

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Sucursal. Lérida. Avenida del Caudillo, 6. 28-3-01.

Agencia. Lérida. General Sanjurjo, 2. 28-3-02.

Sucursal. Tárrega. Avenida de Cataluña, 8. 28-3-03.

*Demarcación de Hacienda de Logroño*

Sucursal. Santo Domingo de la Calzada. Avenida del General Franco, 3. 29-3-01.

*Demarcación de Hacienda de Málaga*

Sucursal. Málaga. Plaza de José Antonio, 1. 31-3-01.

Agencia. Málaga. Tomás Heredia, 18. 31-3-02.